

RESPUESTAS OBSERVACIONES AL INFORME FINAL PRESENTADAS POR LA UNION TEMPORAL W3Z

1. Frente a los Aspectos Organizacionales y Tecnológicos

En los términos de referencia se estable que: "Se tendrá en cuenta quienes cuenten con estudio de grabación de voz, sonido y de video, equipo de fotografía equipo de producción, equipo de radio y televisión".

Y en el documento RESPUESTA A OBSERVACIONES del día 16 de Mayo a la pregunta N°5 de HAROLD ZEA & ASOCIADOS "5. Frente al numeral 4.2.1, literal B. Aspectos organizacionales y tecnológicos Solicitamos de la manera más respetuosa eliminar el hecho de tener en cuenta aquellos participantes que tengan a través de su estructura organizacional "estudio de grabación de voz, sonido y de video, equipo de fotografía, equipo de producción, equipo de radio y televisión." Lo anterior por cuanto no es común en nuestra industria publicitaria tener "in house" estos procesos, que generalmente se subcontratan con proveedores especializados o con aliados en algunos casos, el hecho de no contar con estos recursos no significa que el contratista o el proponente no deba cumplir con la entrega oportuna de los trabajos encomendados.

Con respecto a la capacidad en servicios que se encuentra en el cuadro establecido para tal fin, es usual que algunos de estos aspectos se manejen a través de aliados estratégicos, recomendamos que estos aspectos se acrediten con certificaciones emitidas por dichos aliados.

RESPUESTA: No es procedente."

Y respecto a las preguntas N°13 y 15 de J WALTER THOMPSON

"13. Frente al concepto, "Especificar las condiciones de cada equipo" **¿Ustedes esperan que califiquemos si están en buenas, regulares o malas condiciones?**

RESPUESTA: Hace referencia como dice el cuadro a una breve descripción de cada uno de ellos dentro de su empresa o unión temporal.

15. **¿Cuándo se habla de Descripción, se refieren a características, marca y modelo de los equipos?**

RESPUESTA: La descripción se refiere a características técnicas y de propiedad o renta de los equipos."

Y teniendo en cuenta que las respuestas a las preguntas realizadas hacen parte integral de la licitación y revisada la propuesta presentada por OPTIMA TM S.A. se evidencia que en ninguna parte de la misma acredita contar con los equipos solicitados ya sea mediante propiedad o renta, ó a través de Unión Temporal ó Consorcio, solo a folio 87 y 88 se acredita el uso de un recurso humano pero no se entrega la relación de los equipos y que efectivamente cuente con un estudio de grabación de voz, sonido, fotografía, equipo de producción, radio y televisión, incumpliendo de esta manera con lo solicitado en los términos de referencia. Por lo tanto consideramos que la propuesta de OPTIMA TM S.A. no debe ser tenida en cuenta en el proceso de evaluación dentro de este proceso al no cumplir con lo establecido en el numeral 4.2.1 Criterios de evaluación de las propuestas, literal B. Aspectos organizacionales y tecnológicos.

RESPUESTA: la observación no es procedente, toda vez que la empresa Optima TM presenta dentro de su propuesta en el folio numero 42 el cuadro solicitado en el término de referencia numeral 4.2.1 criterios de evaluación de las propuestas literal B. Aspectos organizacionales y tecnológicos, en el cual relacionan: el estudio de audio, sala de edición, equipo fotográfico y producción de video. Como bien lo dice el término de referencia este cuadro se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

2. Frente a la Oferta Económica

4.1 Respecto a la propuesta económica presentada por el proponente OPTIMA TM S.A., consideramos no es acorde con los precios del mercado, lo cual se deduce al analizar las otras ofertas presentadas; (1 comercial de 30 segundos con idénticas especificaciones por solo \$39.440.000,oo Incluido IVA) factor que puede incidir en una muy baja calidad de las producciones audiovisuales y del standard creativo requerido por los proyectos del FPT. Ver cuadro siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO COMPARATIVO		
		FENIX MEDIA GROUP	OPTIMA TM S.A.	VARIACIÓN PORCENTUAL
Comercial de 30 seg	Preproducción, producción y postproducción de comercial en formato hd con óptica de cine, edición digital, locución profesional, musicalización de la campaña nacional. Dos (2) días de grabación, en cinco (5) locaciones, una en Bogotá, una en Medellín, una en Santa Marta, una en Bahía Solano y una (1) en Pasto. Dos (2) modelos por locación.*	\$ 232.000.000	\$ 39.440.000	-83%
	DESCRIPCION	UNION TEMPORAL W3Z	OPTIMA TM S.A.	VARIACIÓN PORCENTUAL
Comercial de 30 seg	Preproducción, producción y postproducción de comercial en formato hd con óptica de cine, edición digital, locución profesional, musicalización de la campaña nacional. Dos (2) días de grabación, en cinco (5) locaciones, una en Bogotá, una en Medellín, una en Santa Marta, una en Bahía Solano y una (1) en Pasto. Dos (2) modelos por locación.*	\$ 270.860.000	\$ 39.440.000	-85%
	DESCRIPCION	GR GROUP COLOMBIA	OPTIMA TM S.A.	VARIACIÓN PORCENTUAL
Comercial de 30 seg	Preproducción, producción y postproducción de comercial en formato hd con óptica de cine, edición digital, locución profesional, musicalización de la campaña nacional. Dos (2) días de grabación, en cinco (5) locaciones, una en Bogotá, una en Medellín, una en Santa Marta, una en Bahía Solano y una (1) en Pasto. Dos (2) modelos por locación.*	\$ 162.400.000	\$ 39.440.000	-76%

RESPUESTA: La observación no es procedente, los ofertantes son autónomos para decidir el valor que a juicio de los mismos, representa económicamente el objeto de la invitación abierta a presentar ofertas No. 029 de 2012.

Adicional a lo anterior, en los términos de referencia no se estableció ningún criterio para determinar ofertas económicas artificialmente bajas.

3. De otra parte, solicitamos de la manera mas atenta nos sea suministrada la parte técnica del proponente FENIX MEDIA GROUP LTDA por cuanto la Entidad señaló en su comunicación de fecha Mayo 25 de 2012 que la misma no puede ser entregada debido a: "De conformidad con los términos de referencia publicados se estableció el siguiente párrafo, en la página 10, que reza:

"PARAGRAFO: LOS OFERTANTES DEBEN MANIFESTAR POR ESCRITO SI AUTORIZAN O NO, LA EXHIBICION PÚBLICA DE SU PROPUESTA TECNICA A LOS DEMAS OFERTANTES, EN CASO DE SER REQUERIDA LA MISMA, POR ELLOS, HACIENDO LA SALVEDAD RESPECTIVA DE LOS DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONEXOS QUE RECAIGAN SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICA".

En virtud de lo anterior, en las propuestas de las empresas FENIX MEDIA GROPU LTDA, y de GR GROUP COLOMBIA, textualmente no autorizaron la entrega de la parte técnica, solo puedo entregarte lo jurídico, financiero." , sin embargo es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 Forma de presentar las propuestas, literal i, de los términos de referencia en su pagina N°10 que dice **"PARAGRAFO: LOS OFERTANTES DEBEN MANIFESTAR POR ESCRITO SI AUTORIZAN O NO, LA EXHIBICION PÚBLICA DE SU PROPUESTA TECNICA A LOS DEMAS OFERTANTES, EN CASO DE SER REQUERIDA LA MISMA, POR ELLOS, HACIENDO LA SALVEDAD RESPECTIVA DE LOS DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONEXOS QUE RECAIGAN SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICA."**

La salvedad por ustedes expresada se orienta específicamente a los derechos de autor y/o de propiedad intelectual que amparan la parte técnica y que corresponden a un factor de calificación como lo es la parte creativa. Por lo tanto consideramos que documentos habilitantes como son las certificaciones de experiencia y los aspectos organizacionales y tecnológicos deberían ser excluidos de dicha restricción, y con el mayor respeto solicitamos tener acceso a los mismos.

RESPUESTA: Amablemente nos acogemos a la respuesta en esa ocasión pronunciada por nosotros:

“Respetuosamente a esta petición no accedemos toda vez, que las empresas no autorizaron, la exhibición pública de su propuesta técnica a los demás ofertantes. Lo que ustedes solicitan hace parte de la propuesta técnica de las empresas conforme a lo establece los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-029 de 2012, en los numerales 3.6.1 “Condiciones habilitantes de experiencia”, 3.6.1.1 “Experiencia Mínima Requerida” y 3.7 “Contenido técnico de la propuesta”.